



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
GRUPO EJECUCIÓN DECISIONES JUDICIALES

Nro. GS – 2025 - 010110 - /ARDEJ - GUDEJ – 13

Bogotá, D.C., 07 de abril de 2025

Señora

MARIANA ALEJANDRA CONTRERAS BELTRAN
S/N.

Asunto: respuesta derecho de petición Rad. GE-2025-006224-DIPON

En atención a derecho de petición incoado a través de la ventanilla única de radicación de la Dirección General de la Policía Nacional, remitido por competencia mediante el radicado del asunto el día 29 de enero de 2025, en el cual solicita:

“(…)”

- ¿Qué presupuesto tienen para el pago de sentencias de Nulidad y Restablecimiento del Derecho para el 2024?
- ¿Qué presupuesto se les asignó para el año 2021, 2022, 2023 para el pago de sentencias de Nulidad y Restablecimiento del Derecho y qué porcentaje se ejecutó durante esa vigencia?

“(…)”

La Policía Nacional depende esencialmente de la asignación de un rubro presupuestal que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dispone para ejecutar las sentencias judiciales y frente a ésta, la Institución ha solicitado a la Cartera de Hacienda el presupuesto necesario desde el año 2014 para cancelar la totalidad de sentencias como se evidencia en el siguiente cuadro:

VIGENCIA	DEUDA	SOLICITADO	APROBADO
2014	\$233.635.000.000,00	\$210.000.000.000,00	\$183.515.085.784,00
2015	\$260.000.000.000,00	\$240.000.000.000,00	\$66.920.000.000,00
2016	\$547.603.997.659,00	\$260.000.000.000,00	\$233.805.847.890,00
2017	\$997.238.502.521,98	\$1.110.095.502.521,98	\$112.857.000.000,00
2018	\$1.305.906.839.122,00	\$1.193.049.839.122,00	\$106.873.000.000,00
2019	\$1.445.540.712.856,99	\$1.455.524.875.713,21	\$106.873.000.000,00
2020	\$1.793.630.242.373,98	\$1.663.307.233.945,55	\$54.591.000.000,00
2021	\$2.343.022.988.816,38	\$1.793.630.242.373,98	\$134.314.000.000,00
2022	\$2.542.218.944.322,00	\$2.343.022.988.816,38	\$370.984.000.000,00
2023	\$2.230.443.868.120,64	\$1.943.840.745.041,00	\$246.500.000.000,00
2024	\$2.019.651.501.597,09	\$2.019.651.501.597,09	\$200.000.000.000,00

(Fuente: Grupo Ejecución Decisiones Judiciales)

(...)

• ¿Qué turno de pago se está pagando a la fecha?

(...)"

Es importante comunicar que esta dependencia se encuentra dando cumplimiento a las solicitudes de cobro derivadas de sentencias ejecutoriadas, presentadas ante la Institución en los años 2016, 2017, 2018 y 2019, y las conciliaciones radicadas ante la Institución en el año 2019, las cuales se les haya asignado turno de pago en la vigencia referenciada y de acuerdo al presupuesto asignado.

Sin embargo, es importante tener en cuenta lo contemplado en el decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 "por medio del cual se liquida el presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen gastos", sección 1601, no fue asignado presupuesto para pago de sentencias judiciales y conciliaciones a la Policía Nacional en el presente año 2025 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

(...)

• ¿Qué tipo de interés reconocen por la sentencia y la demora en el pago y bajo qué criterios?

(...)"

En cuanto al presente, me permito indicar que los intereses son reconocidos dentro de la sentencia judicial en donde se ordena si deben ser de acuerdo a la Ley 446 de 1998 del Código Contencioso Administrativo (C.C.A) artículo artículo 60 o teniendo en cuenta los artículos 192 y 195, Numeral 3 y 4 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A).

Por último, la presente respuesta se notifica por aviso, teniendo en cuenta el artículo 3, numeral 9 de la Ley 1437 de 2011 el cual establece: "En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma", toda vez que no aporte ningún dato para su respectiva notificación.

Atentamente,


Intendente **PEDRO NEL RUÍZ GÓMEZ**
Asesor Jurídico Grupo Ejecución Decisiones Judiciales

Elaborado: TES-18 Cindy Paola Niño Bernal
GUDEJ/ARDEJ

Revisado: MY. Mauricio Becerra Ramos
GUDEJ/ARDEJ

Fecha de elaboración: 07 de abril de 2025
Ubicación: Z:\GUDEJ\SEGEN - CINDY PAOLA NIÑO\2025PETICIONES

Carrera 59 # 26-21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono 5159150
segen.gudej@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2025-010331-SEGEN